



VISTOS: El Memorándum N° 000212-2024-INDECI/DDILIB de fecha 20 de mayo del 2024, del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad, el Memorándum N° 003226-2024-INDECI/OGA de fecha 21 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y el Formato de Comisión de Servicios-Directores de fecha 21 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de conformidad con la citada Ley, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 257-2016-INDECI de fecha 30 de diciembre de 2016, se designó a partir del 30 de diciembre del 2016 al señor Emérito Hipólito Cruchaga Mercedes en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad;

Que, mediante el Memorándum N° 000212-2024-INDECI/DDILIB de fecha 20 de mayo del 2024, del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad, comunica que asistirá a la “I Reunión de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión Reactiva de las Direcciones Desconcentradas” en la ciudad de Arequipa desde el 22 de mayo hasta el 24 de mayo del presente año, y propone encargar, en su ausencia, al señor Luis Alberto Phang Romero, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad, en adición a sus funciones;



Que, a través del Memorándum N° 003226-2024-INDECI/OGA de fecha 21 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite el Formato de Comisión de Servicios-Directores, donde se precisa los días de la comisión de servicios del señor Emerito Hipolito Cruchaga Mercedes en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se encargue las funciones del cargo de Emérito Hipólito Cruchaga Mercedes en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad, con eficacia anticipada desde el 22 de mayo hasta el 24 de mayo del presente año;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el Procedimiento para la Delegación de Firma y el Desplazamiento de Personal por Encargo en el INDECI, y en



uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al señor **LUIS ALBERTO PHANG ROMERO**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI -La Libertad, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 22 de mayo hasta el 24 de mayo del presente año, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado Digitalmente

FERNANDO PORTILLO ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil